**EL LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS HABITANTES DEL MISMO, LES HACE SABER:**

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 173, 175, 176, 181 y 182 fracción I del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 122, 124 inciso a) y 125 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 15 de noviembre de 2024, se aprobó la:

**REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 19 EN SUS FRACCIONES V, VIII, XVIII; Y DEL ARTÍCULO 29 EN SUS FRACCIONES II, X, XIII, XVII, XXII, XXIII Y EL PENÚLTIMO PÁRRAFO EN SUS INCISOS A), B), C) Y D); ADEMÁS; SE DEROGA LA FRACCIÓN XXIX**

1. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con el objetivo de ser más eficiente en el manejo de los recursos municipales e impulsar de manera más coordinada con todas y cada una de las áreas, unidades y coordinaciones administrativas los esfuerzos de la mejora regulatoria, tramitología y demás acciones necesarias con el objeto de dar total cumplimiento entre otros, al Plan Municipal de Desarrollo de esta actual administración, estamos creando las condiciones que mejoren de manera integral la competitividad de Torreón, para el desarrollo económico sea organizado y sustentable, en donde se combine la modernidad, con los servicios de calidad e infraestructura, así como seguir impulsando un desarrollo urbano ordenado y armónico que permitan detonar a nuestro Municipio como un polo de atracción de inversiones a nivel nacional e internacional.

Así mismo, del análisis interno que se hizo de la operación de la Dirección General de Desarrollo Económico y como parte de la estrategia de Desarrollo Económico Integral, se implementaran las acciones suficientes y necesarias de manera transversal a efecto de incrementar la productividad para contribuir a impulsar un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente y sostenible impulsando la creación de empleos y el desarrollo de todos los sectores económicos del Municipio.

Por ello, se propone realizar la armonización de la normatividad que regula la Dirección

General de Desarrollo Económico, ya que dicha Dirección técnica y administrativamente tiene las tareas de estar innovando el quehacer de la administración pública, incluyendo las acciones que se realizan al efectuar diversos trámites con el objeto de apoyar con efectividad y mejorando la Dirección General de Desarrollo Económico los tiempos de atención y respuesta en la tramitología que se realiza, para el efecto de detonar la derrama económica en el Municipio, y con lo cual se podrá agilizar los trámites correspondientes.

Es importante precisar que recientemente a partir del 01 de agosto del presente año, le fue otorgado a esta Administración Pública Municipal 2022-2024 la certificación CNMR-05035-PS-03 con una vigencia de dos años por parte del Comisionado Nacional de la Mejora Regulatoria Dr. Alberto Montoya Martín del Campo, por ello; existe el compromiso de seguir mejorando la atención y el servicio de la Dirección General de Desarrollo Económico con la finalidad de seguir cumpliendo con nuestra obligación y responsabilidad de actualizar, modernizar y reorganizar administrativa, jurídica y legalmente toda la operación y el funcionamiento de esta Dirección, pero sobre todo en total cumplimiento a la normatividad vigente para este tipo de casos.

1. **FUNDAMENTO LEGAL**

Las presentes tres propuestas de Iniciativas de Reformas que se están presentando a los Reglamentos Municipales **Interior del Republicano Ayuntamiento, Orgánico de la Administración Pública Municipal y al de Expedición de Licencias y Permisos de Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios** han sido redactadas:

* De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
* De conformidad con lo establecido en el artículo 158-C, el inciso 1 fracción I del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza;
* De conformidad con lo establecido en los artículos 102 fracción I, 105 fracción I, 173, 175, 176, 181, 182, 183, 184, y 185 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza;
* De conformidad al artículo 22 inciso a) y en lo que corresponde a los Capítulos X y XI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta ciudad,

**III. ALCANCE JURÍDICO**

Estas tres propuestas de Iniciativas de Reforma a nuestra normatividad municipal, que se están presentando ante el Republicano Ayuntamiento y dentro de pleno de esta sesión de Cabildo se hacen en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 en sus fracciones I, II, III, y IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y tiene como objetivo principal actualizar y armonizar la organización interna del Republicano Ayuntamiento y de la Dirección General de Desarrollo Económico específicamente para seguir agilizando y mejorando la atención y los tiempos de respuesta en los diversos trámites y servicios que son solicitados por la ciudadanía ante esta Autoridad Municipal.

**Artículo 19.** Corresponde a las y los directores o Titulares de las dependencias, organismos, **institutos** o entidades de la Administración Pública Municipal:

I a IV…

V. Participar en conjunto con la Dirección de **Desarrollo Institucional,** en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos de trabajo;

VI y VII…

VIII... Asesorar técnicamente a **las** **personas servidoras públicas** del Ayuntamiento, en los asuntos de su especialidad;

IX a XVII…

XVIII... Participar dentro de los Gabinetes de **Gobierno, establecidos dentro del Capítulo V de este Reglamento Orgánico, en el ámbito de sus respectivas competencias.**

XIX…

**Artículo 29.** Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Económico:

I…

II. **Analizar la reglamentación en materia comercial, industrial, de servicios y otras disposiciones relacionadas con esta materia competencia municipal a efecto de formular propuestas para actualizar dichos ordenamientos;**

III a IX…

X. **Otorgar y renovar permisos y licencias para la operación de los giros comerciales, industriales y de servicios que pretendan establecerse o se encuentren ya establecidos en el Municipio de Torreón, a fin de que dicho otorgamiento sea acorde a la competitividad de usos de suelo y a los esquemas de ordenamiento urbano y zonificación. Lo anterior, en coordinación con la Tesorería**;

XI a XII…

XIII. **Coordinar sus actividades con la Tesorería**

**para el debido procesamiento del registro del padrón de contribuyentes e inicio de empoderamiento;**

XIV al XVI…

XVII. **Promover la realización de ferias, exposiciones, simposios y congresos industriales, comerciales, de servicios y otros eventos similares para el desarrollo económico del Municipio;**

XVII al XXI…

XXII. **Fomentar, preservar y difundir, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, las actividades, formas, sectores y lugares apropiados para el desarrollo económico del Municipio;**

XXIII. **Promover e impulsar acciones y actividades económicas adecuadas para mantener y conservar el desarrollo económico del Municipio;**

XXIV al XXVIII…

XXIX. **Se deroga;**

XXX y XXXI…

La Dirección General de Desarrollo Económico en el ejercicio de sus atribuciones será auxiliada por:

a) **Dirección de Promoción de Inversiones**;

b) **Dirección de Apoyo a MIPYMES**;

c) **Dirección de Gestión Empresarial**;

d) **Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Única;**

e) y f)…

Las atribuciones de las **diversas unidades administrativas adscritas a la Dirección General y que se mencionan de manera enunciativa y no limitativa entre otras, como direcciones de área, coordinaciones administrativas y/o jefaturas de departamento, se establecerán en el Manual de Organización y en el Reglamento Interno de la Dirección.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero**. Las presentes iniciativas de reforma entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

**Segundo**. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que solicite la publicación de las presentes reformas en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, de Zaragoza;

**Tercero**. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravengan el contenido de las presentes reformas;

Dado en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza a los quince días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN**

**LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ**

**RUBRICA**

**SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

 **RUBRICA**